

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en La Enseñanza de Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Salamanca
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Salamanca
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filología
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Salamanca
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en La Enseñanza de Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Salamanca, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2021 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 06/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Actualización de información en apartado de Justificación

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: Inclusión en el epígrafe correspondiente de las competencias básicas CB6 a CB10 que no aparecían recogidas en la memoria de verificación inicial, correspondientes a las que aparecen recogidas en RD 861/2010 para los títulos de Máster Universitario.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Revisión de los criterios de admisión

5.1 - Descripción del plan de estudios: Las modificaciones en la planificación de enseñanzas del Máster, que mantiene los 60 ECTS, pero organizados como sigue: 45 ECTS de asignaturas obligatorias, 6 de Optativas, 3 de Prácticas externas obligatorias y 6 de TFM. Esto implica: Aligerar y redistribuir el peso de algunas asignaturas dedicadas a la Competencia gramatical: en la reforma se propone reducir el número de 14 ECTS a 12 ECTS distribuidos en los dos cuatrimestres.

Crear una asignatura de Prácticas externas curriculares de 3 ECTS. Reducir los 5 ECTS de las asignaturas Competencia pragmática y Adquisición y aprendizaje de ELE a 3 ECTS cada una de las materias. División de la asignatura Programación y Evaluación en ELE en dos asignaturas de 3 ECTS cada una. Las competencias y contenidos relativos a cómo configurar cursos de español (programación, análisis y creación de unidades didácticas), junto a su evaluación (diferentes tipos de evaluación de tareas, actividades, rúbricas; creación de ítems y pruebas de nivel, etc.) correspondían a una única materia de 3 ECTS. La asignatura de Programación se sitúa en el primer cuatrimestre. La asignatura de Competencia fónica se traslada al primer semestre. La asignatura de Destrezas escritas se traslada al primer cuatrimestre.

5.2 - Actividades formativas: Inclusión de nuevas actividades formativas

5.4 - Sistemas de evaluación: Inclusión de nuevos sistemas de evaluación

6.1 – Profesorado: Actualización de la plantilla de profesorado.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Actualización entidades colaboradoras. Actualización de información de enlaces a normativas y servicios de la Universidad de Salamanca

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: Actualización de resultados previstos

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Actualización de enlaces a normativas

9 - Sistema de garantía de calidad: Actualización del enlace al SIGC de la USAL

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación de Artes y Humanidades de fecha 28/02/2022, emite informe aceptando las modificaciones propuestas.

Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos

universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que podrían requerir cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL